



ACTA DEL I AYUNTAMIENTO
SESION EXTRAORDINARIA No. 17

En la Ciudad de San Felipe, Baja California, siendo las 12 horas con 15 minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron en el Recinto Oficial del Cabildo del H. Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, ubicado Centro de Bienestar Social Municipal, con dirección de Calzada Chetumal, entre C. Olmos y Av. Mar de Creta, s/h, Col. Los Arcos, C.P. 21850 del Municipio de San Felipe, Baja California, los regidores y las regidoras Dávila García Ana Karime, Espinoza Álvarez Eneyda Elvira, Márquez Pérez Jaime Armando, Martínez Barrera Citlaly, Vargas Ramírez Azalhia Ivette, Morones Galindo Carlos Alberto, Cortez Gómez Rosa Amelia, Hernández Mayoral Idelba Tanairy, Hernández Winkler Mitza Nohemi, Sindica Procurador Valverde Zamorano Esperanza y el Presidente Municipal Dagnino López José Luis; con el objeto de celebrar la Décima Séptima Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, a la que fueron previamente convocadas y convocados.

La Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Bianca Yolanda Romero López, toma lista de asistencia, se hace constar que la Regidora Tiznado Hernández Cristina Isabel solicitó dispensa, acto seguido, se manifiesta al Presidente Municipal que existe quórum legal para sesionar, por lo cual el Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López declara iniciada la Décima Séptima Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria.

A continuación, se procede al desahogo el Orden del Día, bajo el tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PUNTO 1:** Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal
- PUNTO 2:** Proyecto de acta de sesión anterior para aprobación; **Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de febrero de 2025.**
- PUNTO 3:** Avisos
- PUNTO 4:** Proyectos de acuerdos y resoluciones;

Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **REFORMA A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO NOVENO.**

Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, se somete autorizar al Presidente Municipal **Autorizar al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López**, para que suscriba y celebre con la empresa SCORE International S. de R.L. de C.V., Convenio de coordinación mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera denominada "SAN FELIPE 250" en su edición 2025.

- PUNTO 5:** Informes y dictámenes de las Comisiones

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PUNTO 6: Clausura.

Quedando aprobado por unanimidad, dado que tuvo 11 votos de los presentes a favor mediante votación económica.

En relación al punto 1 del orden del día, la Secretaria, Bianca Yolanda Romero López, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

En seguimiento al punto 2 del orden del día, la Secretaria, Lic. Bianca Yolanda Romero López, informó sobre el proyecto de acta correspondiente al **Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de febrero de 2025**. A continuación, se solicitó la dispensa de la lectura de dicha acta, ya que fue previamente enviada como anexo a través de los medios electrónicos autorizados a los Regidores, Regidoras, la Síndica Procuradora y la Presidencia Municipal, en cumplimiento con el artículo 46 y 47 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California. Seguidamente, se sometió a votación económica la dispensa de lectura, resultando aprobado por unanimidad con 11 votos a favor de los presentes.


En seguimiento al punto 2, y tras aprobarse la dispensa de lectura, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó a la Secretaria, Lic. Bianca Yolanda Romero López, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo. Al no presentarse observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, la Secretaria sometió en votación económica el punto 2 del orden del día, siendo aprobado por unanimidad con 11 votos a favor de los presentes.

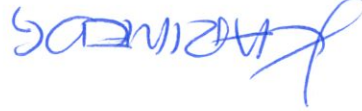
Continuado con el punto 3 del orden del día, la Secretaria, Lic. Bianca Yolanda Romero López, informó que este corresponde a los avisos. No obstante, señaló que no se presentaron temas para tratar bajo este apartado. El siguiente punto del orden del día corresponde al punto 4, relativo a proyectos de acuerdos y resoluciones.

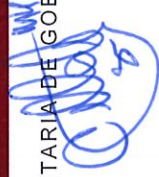
En primer término, se abordó el **Punto 4.1:** Acuerdo relativo a someter a consideración del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **REFORMA A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO NOVENO.**

Acto seguido, se da lectura a la Propuesta de **Dispensa de Tramite ante Comisión** por parte de la Secretaria Lic. Bianca Yolanda Romero López, una vez concluida el Presidente Lic. José Luis Dagnino López, en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución solicitó se someta a votación la aprobación de la dispensa de la trámite ante comisión, de conformidad al artículo 35 y 38 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

Seguidamente, se sometió a votación económica la dispensa de trámite ante comisión, resultando aprobado por mayoría con 10 votos a favor de los presentes.







Patatable

En seguimiento al punto 4.1, y tras aprobarse la dispensa de trámite ante comisión, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal, en su carácter de Secretario Fedatario, la dispensa de lectura del documento, para solo proceder a la lectura del proemio y el propio artículo reformado, siendo aprobada por los ediles de manera unánime.

Derivado de ello, solicitó a la Secretaria, Lic. Bianca Yolanda Romero López, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo.

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Cortez Gómez Rosa Amelia:**

"Buenas tardes, Presidente, compañeros Regidores y todos los presentes, sé que hay muchos abogados aquí que podrían explicar esto mejor, pero quiero aclarar una conclusión importante, según entiendo, hay diferencia entre cambiar una ley que ya existe, es decir, reformar una ley vigente y otra más diferente, cambiar una iniciativa de una ley que ya está vigente. Mi preocupación es esta, la ley de ingresos ya fue aprobada por el Congreso del Estado, así que su iniciativa, la que en su momento aprobamos e hicimos ediciones en varias ocasiones, ya cumplió su función, además no entiendo cómo el Ayuntamiento puede cambiar una Ley aprobada por el Congreso del Estado por eso es mi pregunta.

Están proponiendo cambiar la iniciativa que dio origen a la Ley de Ingresos que ya existe, o están poniendo una iniciativa de reforma, o a la convocatoria tienen un error. Tengo dudas sobre la correcta terminología que se ha usado en la convocatoria, ya que existen diferencias entre formas a la iniciativa e iniciativa de reforma, pido se aclare sino después el Congreso nos lo va a regresar y tendremos que sesionar de nuevo para corregir.

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Dávila García Ana Karime:**

"Compañeros Regidores, ciudadanos y medios de comunicación, tanto presentes como quienes nos siguen en redes sociales:

El acuerdo que hoy se somete a consideración no es solo un ajuste normativo; es una acción concreta que refleja nuestro compromiso con el bienestar de las familias de San Felipe, especialmente aquellas de bajos recursos que hoy enfrentan dificultades para acceder a una vivienda digna. Al exentar los derechos relacionados con trámites como factibilidades, licencias de construcción, dictámenes y otros, estamos eliminando barreras administrativas y económicas que, en muchas ocasiones, impiden que las familias puedan cumplir el sueño de tener un hogar propio.

Además, este acuerdo se alinea con los esfuerzos que tanto el Gobierno Federal como el Estatal están realizando para garantizar el acceso a la vivienda. El Programa de Vivienda para el Bienestar, liderado por nuestra Presidenta, busca construir un millón de viviendas y entregar un millón de escrituras en todo el país, lo que no solo brinda certeza jurídica a las

17/abril/24

ACTA DEL I AYUNTAMIENTO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 17

familias, sino que también promueve el desarrollo urbano ordenado, evita los asentamientos irregulares y fomenta la seguridad patrimonial. En Baja California, nuestra Gobernadora, la Maestra Marina del Pilar, ha sido una aliada clave en este esfuerzo, trabajando de la mano con los municipios para llevar estos beneficios a quienes más lo necesitan.

Por todo ello, compañeras y compañeros mi voto será a favor del presente acuerdo; ya que es una oportunidad de demostrar que, desde el Ayuntamiento de San Felipe, estamos comprometidos con el bienestar de nuestra gente y con el desarrollo integral de nuestro municipio. Sigamos trabajando juntos, en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal, para construir un San Felipe más justo, más equitativo y más próspero.”

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Espinoza Álvarez Eneyda Elvira:**

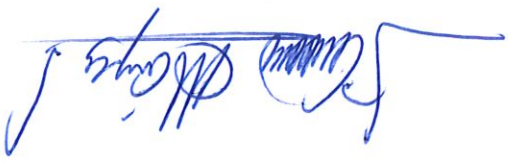
“Con su venia Presidente Municipal, a mis compañeras y compañeros regidoras y regidores, nuestra síndica municipal, a los invitados especiales que nos acompañan en este día y a todos los que nos siguen en las redes sociales, también muy buenas tardes.

Como ustedes saben, el pasado 14 de noviembre del 2024, aprobamos durante la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos de nuestro municipio de San Felipe, para el ejercicio 2025, y su respectiva Tabla de Valores Catastrales, y posteriormente en fechas 1 y 5 de diciembre del 2024, aprobamos durante las sesiones Séptima y Octava Extraordinarias de Cabildo; la Primera y Segunda Adenda a la Ley de Ingresos 2025, lo cual por cierto, contiene un alto sentido social, pues impone una serie de exenciones fiscales en el pago de Derechos que van a beneficiar a las personas que menos tienen, y ahora, con esta Iniciativa de Reforma al Artículo Transitorio Décimo Noveno de la Ley, que nos pone a consideración nuestro Alcalde José Luis Dagnino López, se reafirma el compromiso de ayudar a las personas físicas o morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, para exentarlos de una serie de trámites relacionados con la Construcción de Vivienda Social que esté al alcance de la gran mayoría de nuestros habitantes del municipio, agregando a dicha exención tres trámites más como son; Certificado de Libertad de Gravamen, Cambio de Propietario, e Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, estas medidas sin lugar a dudas, se traducen en un beneficio social, pues finalmente impactarán en el precio de las viviendas, para que puedan estar al alcance de aquellos habitantes de nuestro municipio.

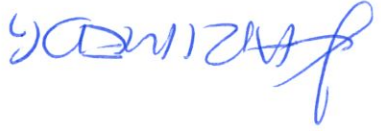
Por estas razones, es que adelanto que mi voto será a favor.”

Se le concede el uso de la voz al **Presidente, Licenciado Dagnino López José Luis:**

“La iniciativa que estamos presentando para nuestra Ley de Ingresos, que en cualquier momento puede presentarse un proyecto de reforma, siempre y cuando pues todos estemos de acuerdo y que sea para bien. Esto lo vamos a enviar precisamente al Congreso para que se analice y también que sea aprobado por supuesto con la revisión de la autoridad superior. Usted mencionó iniciativa de la Ley de Egresos, el día de hoy la










ACTA DEL I AYUNTAMIENTO
SESION EXTRAORDINARIA No. 17

verdad no estamos hablando en lo absoluto de una ley o presupuesto de Egresos, es el que utilizamos para también llevar una correcta administración de nuestro municipio.

La iniciativa que el día de hoy usted no votó a favor, es para el beneficio de las familias de nuestro municipio, para exentar el pago de derechos en lo que ya se les comentó aquí, factibilidades, dictámenes, certificados autorizaciones, licencias y en lo general algo que habíamos alineado al Plan Estatal de Vivienda, al momento de aprobar nuestra Iniciativa de la Ley de Ingresos en el Ejercicio 2024 para que se llevara a cabo en el ejercicio 2025. Esto lo que estamos haciendo hoy es para también alinearnos con la política pública de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum en el Programa de Vivienda para el Bienestar impuesta por la Federación.

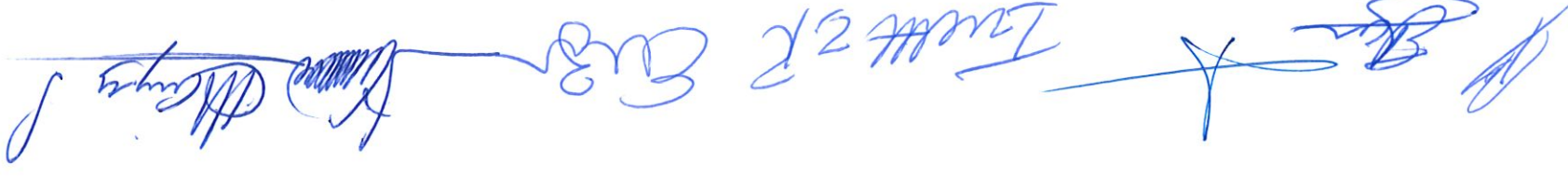
Este programa se va a alinear al Programa Estatal de Vivienda, Programa de Bienestar del Gobierno Federal y por supuesto con el Municipio de San Felipe para otorgarles los beneficios que ya se mencionaron aquí en la lectura a las familias de nuestro municipio, algo que sin duda alguna va a ser para cumplir sueños de aquellas personas que no han tenido la oportunidad de tener un hogar, una vivienda. Yo celebro la participación de la Regidora Karime, de la Regidora Eneyda Elvira, porque ciertamente como lo comentaron, es un acto social, una política pública que estamos impulsando con la Gobernadora Marina del Pilar, con la Presidenta Claudia Sheinbaum y que es de beneficio directo a los ciudadanos.

Y lamento la verdad, que tenga dudas en algo tan práctico de una reforma a una Ley de Ingresos para el beneficio de los ciudadanos. La verdad lo lamento que no haya votado a favor este proyecto porque es para beneficiar de manera directa en algo de lo más preciado que tenemos los ciudadanos; un hogar donde vivir con nuestras familias. Bueno, vamos adelantando que mi voto será 100% a favor de las y los Sanfelipenses para el beneficio de sus familias porque finalmente van a tener mayores oportunidades para poder obtener una vivienda.”

Una vez que se presentaron las observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, la Secretaría sometió en votación nominal el Punto 4.1, Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **REFORMA A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO NOVENO**, siendo aprobado por mayoría con 10 votos a favor de los presentes.

En segundo término, se abordó el **Punto 4.2**: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, se somete autorizar al Presidente Municipal **Autorizar al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López**, para que suscriba y celebre con la empresa SCORE International S. de R.L. de C.V., Convenio de coordinación mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera denominada “SAN FELIPE 250” en su edición 2025.

Acto seguido, se da lectura a la Propuesta de **Dispensa de Tramite ante Comisión** por parte de la Secretaria Lic. Bianca Yolanda Romero López, una vez concluida el Presidente







ACTA DEL I AYUNTAMIENTO
SESION EXTRAORDINARIA No. 17

Lic. José Luis Dagnino López, en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución solicitó se someta a votación la aprobación de la dispensa de la trámite ante comisión, de conformidad al artículo 35 y 38 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

Seguidamente, se sometió a votación económica la dispensa de trámite ante comisión, resultando aprobado por unanimidad con 11 votos a favor de los presentes.

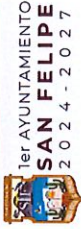
En seguimiento al punto 4.2, y tras aprobarse la dispensa de trámite ante comisión, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó a la Secretaria, Lic. Bianca Yolanda Romero López, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo.

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Hernández Mayoral Idelba Tanairy:**

"Muy buenas tardes a todas y a todos, revisando el contrato Presidente, le pediré que se nos entregue en tiempo las especificaciones de la cláusula cuarta, con el tema del ajustador y la póliza de seguro de responsabilidad civil, también en los temas de seguridad me gustaría saber la agenda de las reuniones que están especificadas en la cláusula novena, en la décima cuarta; el listado de las habitaciones reservadas y los costos, el programa de raspado de mantenimiento y reparación de caminos, en cuanto a los temas del contrato eso sería todo, sé lo importante que es la celebración de este convenio para los Sanfelipenses por la derrama económica que deja para San Felipe en varios sectores, mi voto siempre será a favor de los temas de desarrollo pero siempre cuidando los recursos públicos, en cuanto a la reforma al artículo transitorio décimo noveno mi voto fue a favor de las familias Sanfelipenses, ya que es el sentir de varias personas el tener un hogar digno por y para los Sanfelipenses, es para lo que trabajo."

Se le concede el uso de la voz al **Presidente, Licenciado José Luis Dagnino López:**

"Muchas gracias Secretaria, de manera breve explicar algo muy puntual para todas aquellas personas que nos están observando en la redes sociales incluidos nuestros amigos y amigas de los Ejidos por los que la ruta de la carrera San Felipe 250, pudiera transitar y por supuesto a los ediles regidoras y regidores, sindica procuradora, que están en este momento en esta mesa a punto de emitir un voto importante para San Felipe, nada mas aclarar que este acto sería una autorización para celebrar un convenio de coordinación para a partir de aquí poder revisar algunas negociaciones tanto con la Empresa SCORE Internacional, así como con las personas propietarias de las tierras por donde se realizará la competencia para que no haya una mala interpretación de que el día de hoy aprobamos la carrera verdad, es para una coordinación y para nosotros estar en las posibilidades de darle cumplimiento a todo lo que se requiere para que se realice este evento internacional en nuestro municipio siempre vamos a ser muy respetuosos de los propietarios de los lugares por donde transita esta carrera y de una vez que se cumpla con todo lo que se acuerde entonces si autorizar para anuencias y todo lo que conlleva la realización de este evento que hoy por hoy, es el evento que genera la mayor derrama económica de San



ACTA DEL I AYUNTAMIENTO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 17

Felipe por mas de 200 millones de pesos, con su realización que queda en el bolsillo principalmente de todos los Sanfelipenses, eso es en términos generales, atiendo lo que nos solicita la Regidora Tanairy para que de manera transparente como se establece en este convenio que esta a punto de aprobación de someterse a aprobación para que de manera, no solo a la Regidora Tanairy, sino a todo el Cabildo para que sea transparente todo lo que se ha hecho año con año, se les otorgue y se pueda también hasta incluso hacer público en las redes sociales y en la plataforma de transparencia de nuestro municipio, sin embargo; recordar la importancia que es tener desde este momento con anticipación para poder avanzar en las pláticas y negociaciones tanto con los ejidatarios, propietarios privados y con los dueños ejidales como con la Empresa SCORE, es importante por lo que por supuesto que el voto de su servidor Presidente Municipal en beneficio para esta derrama económica le repito de más de 200 millones de pesos de derrama para los Sanfelipenses, será a favor.”

Una vez que se presentaron las observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, la Secretaria sometió en votación nominal el Punto 4.2, Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, se somete autorizar al Presidente Municipal **Autorizar al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López**, para que suscriba y celebre con la empresa SCORE International S. de R.L. de C.V., Convenio de coordinación mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera denominada “SAN FELIPE 250” en su edición 2025, siendo aprobado por unanimidad con 11 votos a favor de los presentes.

El siguiente punto del orden del día fue el Punto 5, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones. La Secretaria, Lic. Blanca Yolanda Romero López, señaló que no se presentaron temas para tratar bajo este apartado. El siguiente punto del orden del día corresponde al punto 6, relativo a la clausura.

A continuación, se procedió con el Punto 6, correspondiente a la clausura de la sesión al no haber más temas por discutir, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, procedió a clausurar formalmente la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Primer Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Baja California, siendo las 12 horas con 56 minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 13 fracción III, 64 y 66 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California “Doy fe”



[Handwritten signatures at the top of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dependencia: Secretaría de Gobierno Municipal
Sección: Atención a Cabildo.
No. Oficio: SGMSF/AC/0008/2025
Asunto: Atenta Convocatoria.

San Felipe, Baja California, a 24 de febrero de 2025.

**INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –**

Con fundamento en lo señalado en los artículos **45, 46, 47 y 49** y demás relativos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, se convoca a usted a la **Décima Séptima Sesión** con carácter de **Extraordinaria**, a celebrarse el día **jueves 27 de febrero de 2025**, a las **12:00 horas**, en el Recinto Oficial del Cabildo del H. Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, ubicado en Centro de Bienestar Social Municipal, con dirección de Calzada Chetumal, entre C. Olmos y Av. Mar de Creta, s/n, Col. Los Arcos, C.P. 21850 del Municipio de San Felipe, Baja California, para lo cual se propone el siguiente:

Orden del día

- Punto 1: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto 2: Proyecto de acta de sesión anterior para aprobación; **Acta de la Decima Sexta Sesion con carácter de extraordinaria, celebrada el 10 de febrero de dos mil veinticinco.**
- Punto 3: Avisos.
- Punto 4: Proyectos de acuerdos y resoluciones;

Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **REFORMA A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO NOVENO.**

Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, se somete autorizar al Presidente Municipal **Autorizar al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López**, para que suscriba y celebre con la empresa SCORE International S. de R.L. de C.V., Convenio de coordinación mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera denominada "SAN FELIPE 250" en su edición 2025.

Punto 5: Informes y dictámenes de las Comisiones.

Punto 6: Clausura.

LIC. BLANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dependencia: Secretaría de Gobierno Municipal
Sección: Atención a Cabildo.
No. Oficio: SGMSF/AC/0008/2025
Asunto: Atenta Convocatoria.

San Felipe, Baja California, a 24 de febrero de 2025.

**INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –**

Con fundamento en lo señalado en los artículos **45, 46, 47 y 49** y demás relativos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, se convoca a usted a la **Décima Séptima Sesión** con carácter de **Extraordinaria**, a celebrarse el día **jueves 27 de febrero de 2025**, a las **12:00 horas**, en el Recinto Oficial del Cabildo del H. Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, ubicado en Centro de Bienestar Social Municipal, con dirección de Calzada Chetumal, entre C. Olmos y Av. Mar de Creta, s/n, Col. Los Arcos, C.P. 21850 del Municipio de San Felipe, Baja California, para lo cual se propone el siguiente:

Orden del día

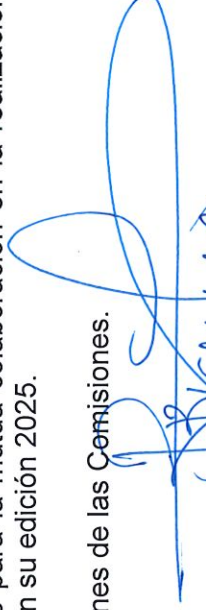
- Punto 1: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto 2: Proyecto de acta de sesión anterior para aprobación; **Acta de la Decima Sexta Sesion con carácter de extraordinaria, celebrada el 10 de febrero de dos mil veinticinco.**
- Punto 3: Avisos.
- Punto 4: Proyectos de acuerdos y resoluciones;

Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **REFORMA A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO NOVENO.**

Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, se somete autorizar al Presidente Municipal **Autorizar al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López**, para que suscriba y celebre con la empresa SCORE International S. de R.L. de C. V., Convenio de coordinación mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera denominada "SAN FELIPE 250" en su edición 2025.

Punto 5: Informes y dictámenes de las Comisiones.

Punto 6: Clausura.



LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

C.c.p - Archivo.



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2 0 2 4 - 2 0 2 7

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Secretaría del Gobierno Municipal

San Felipe, Baja California, a 24 de febrero de 2025.

PROPUESTA DE DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN

Que se emite por esta Secretaría de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

ASUNTO:

Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a Someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, el acuerdo que a continuación se describe:

Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, la **REFORMA A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO NOVENO.**

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO:

24 de febrero de 2025.

SOLICITA QUE SEA SOMETIDO CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

PROPUESTA A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS:

ÚNICO. - Se somete a votación la dispensa de trámite, de no ser turnada a las respectivas Comisiones Dictaminadoras, para que sean discutidas y votadas las propuestas en la misma sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

ATENTAMENTE

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2 0 2 4 - 2 0 2 7

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Secretaría del Gobierno Municipal

San Felipe, Baja California, a 24 de febrero de 2025.

PROPUESTA DE DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN

Que se emite por esta Secretaría de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

ASUNTO:

Propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a Someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, el acuerdo que a continuación se describe:

Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **autorizar al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López**, para que suscriba y celebre con la empresa SCORE International S. de R.L. de C.V., Convenio de coordinación mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera denominada "SAN FELIPE 250" en su edición 2025.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO:

24 de febrero de 2025.

SOLICITA QUE SEA SOMETIDO CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, B.C.

PROPUESTA A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS:

ÚNICO. - Se somete a votación la dispensa de trámite, de no ser turnada a las respectivas Comisiones Dictaminadoras, para que sean discutidas y votadas las propuestas en la misma sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

ATENCIÓN

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA



INTEGRANTES DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PRESENTE. -

El suscrito Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I,II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82 fracción I Y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, comparezco ante ustedes, a fin de presentar para su estudio, discusión, análisis y en su caso aprobación, **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO NOVENO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- El 20 de diciembre de 2024, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, la cual fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 27 de diciembre de 2024, bajo el número 66, tomo CXXXI. Dicha ley tiene como propósito establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de San Felipe durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- El 10 de febrero de 2025, en la Décima Sexta Sesión de Cabildo, con carácter extraordinario, se aprobó autorizar al Presidente Municipal, José Luis Dagnino López, para suscribir y celebrar un Convenio de Colaboración con diversas instancias del gobierno federal, estatal y municipal, entre ellas La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), El Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Los siete municipios de la entidad.

El objetivo de este convenio es otorgar facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal, con el fin de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, en beneficio de la población de bajos ingresos. A través de este programa, se brindará certeza jurídica a quienes actualmente carecen de ella, mediante la entrega de escrituras y la regularización de trámites administrativos relacionados con créditos existentes.

TERCERO.- El Municipio de San Felipe, Baja California, al ser una demarcación de reciente creación, tiene la visión de ser más humanista y cercano a la ciudadanía, reconociendo que el derecho a la vivienda es un derecho fundamental. Por ello, se busca atender el rezago habitacional, proporcionando mayor certeza jurídica y equidad. En este sentido, se establecerán beneficios de competencia municipal para quienes resulten beneficiados por el Programa de Vivienda para el Bienestar, reforzando así la colaboración interinstitucional en temas que contribuyan al bienestar de los habitantes del municipio, garantizando el acceso a una vivienda digna.

Verdadero
Javier Z. Ramirez

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Rosa María Cortez Garza



Además, esta reforma tiene como propósito impulsar un desarrollo urbano ordenado, inhibir los asentamientos irregulares y garantizar vivienda asequible para atender la demanda de la población con menores ingresos. Asimismo, se busca promover la seguridad patrimonial de los ciudadanos, asegurando que cuenten con títulos de propiedad que les brinden estabilidad y acceso a servicios públicos.

CUARTO.- Esta reforma también tiene como propósito sumarse al Programa de Vivienda para el Bienestar, impulsado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, cuyo objetivo es la construcción de al menos un millón de viviendas y la entrega de un millón de escrituras para garantizar certeza jurídica a las familias mexicanas. Dicho programa busca garantizar el acceso a una vivienda adecuada, promoviendo una prosperidad compartida, impulsando el crecimiento económico, generando empleos y fomentando una distribución más equitativa del ingreso y la riqueza.

Para alcanzar este objetivo, se presenta para su consideración el Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo Transitorio Décimo Noveno.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, este Ayuntamiento se suma a este importante proyecto y, en consecuencia, se propone la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la adición de un párrafo al Artículo Décimo Noveno Transitorio. El propósito de esta modificación es armonizar la legislación municipal con los lineamientos del Programa de Vivienda para el Bienestar, estableciendo beneficios de competencia municipal para los beneficiarios de dicho programa en el municipio. Asimismo, se refuerza la colaboración interinstitucional en acciones que contribuyen al bienestar de la ciudadanía, garantizando el acceso a una vivienda digna y asequible para las familias de San Felipe.

SEXTO. - En la tabla comparativa que se presenta abajo, se puede apreciar la redacción vigente de la disposición que se pretenden modificar y en la columna derecha el texto reformado.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VIGENTE TRANSITORIOS	REFORMA TRANSITORIOS
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Se exenta a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, del pago de derechos que se causen por trámites relacionados con la construcción de vivienda social que se lleve a cabo en el municipio de San Felipe, siendo estos sobre los siguientes:	ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se exenta a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, del pago de derechos que se causen por; factibilidades, dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias y en general , por trámites relacionados con la construcción de vivienda social.

Intubador. *Lucy J. L. JARIMEDS*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- I. Factibilidad de uso del suelo
- II. Dictamen de uso del suelo
- III. Manifestación de impacto ambiental
- IV. Movimiento de tierras
- V. Deslinde catastral
- VI. Licencia de Construcción
- VII. Régimen de Propiedad en Condominio
- VIII. Licencia de Fraccionamiento
- IX. Certificado de numero oficial
- X. Constancia de obra terminada

Para el supuesto a que se refiere el párrafo anterior será exclusivo para proyectos habitacionales que cuenten con certificado expedido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial y se lleven a cabo en los términos de los Lineamientos Generales para la Inscripción en el Programa Estatal de Vivienda publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de octubre de 2022 y actualizaciones posteriores.

exclusivamente para los proyectos habitacionales que cuenten con certificado expedido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT), y se lleven a cabo en términos de los Lineamientos Generales para la inscripción en el Programa Estatal de Vivienda publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de octubre de 2022 y actualizaciones posteriores, así como del Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por la FEDERACIÓN a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios.

Los derechos a exentar se enuncian a continuación:

- I. Factibilidad de uso del suelo
- II. **Certificado de libertad de gravamen**
- III. Dictamen de uso del suelo
- IV. Manifestación de impacto ambiental
- V. Movimiento de tierras
- VI. Deslinde catastral
- VII. Licencia de Construcción
- VIII. Régimen de Propiedad en Condominio
- IX. Licencia de Fraccionamiento
- X. Certificado de numero oficial
- XI. Constancia de obra terminada
- XII. **Cambio de propietario**
- XIII. **Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles**

Patentada.

Isabel Cárdenas

KARIMEDS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Firma manuscrita]

FUNDAMENTOS LEGALES

- I. Con fundamento el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, numeral que en el primer párrafo de su fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, prescribiendo de manera expresa que la competencia que la propia Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, asumiendo, en términos del tercer párrafo del artículo 1 de la misma Carta Magna, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a favor de todas las personas.
- II. Por otro lado, el artículo 76 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, en su párrafos primero y tercero, señala que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio y a su vez, éste tiene como objeto el organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.
- III. Es también fundamento de este Punto de Acuerdo el artículo 82 apartado A, fracciones I y II incisos b) y d) de la Constitución del Estado, que establecen que son atribuciones del Ayuntamiento, entre otras el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines y las disposiciones administrativas que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal.
- IV. Los artículos 3 fracción I, 7 fracción IV, V y XIII, 9 fracciones I y IV, 18 y 20 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establecen que los Ayuntamientos están facultados para emitir reglamentos cuyas normas deban ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios; organizando su estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y estableciendo sus dependencias, entidades y demás formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas y que el Presidente Municipal tendrá la atribución de participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento, tomando en cuenta los factores y características demográficas y sociales de las comunidades inmersas en el territorio municipal. Prescriben también la facultad para expedir la reglamentación de la administración pública. Señala que el presidente Municipal, ejercera la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, cumplir y hacer

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



cumplir las disposiciones normativas relativas a la recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos del Municipio, ejerciendo la facultad económico-coactiva en favor de los créditos fiscales; y contara con las atribuciones de todas aquellas que el ayuntamiento le confiera en su reglamento interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte.

- V. Por su parte, el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, menciona que queda a cargo de las autoridades fiscales del Municipio la administración, recaudación, control y en su caso determinación, respecto de cada contribuyente, de los arbitrios municipales.
- VI. Las fracciones II, III y VII del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California* que establecen, entre otras, la facultad de conducir la administración pública dictando los acuerdos necesarios para la organización interna de las diversas dependencias; así como someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de acuerdo que se requieran para el mejor desempeño de la administración pública municipal.
- VII. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California*, reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el Título Sexto de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California* de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables.
- VIII. Por su parte, el artículo 22, del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California*, en relación con el 27 del mismo ordenamiento establecen que para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. Los acuerdos y resoluciones serán de orden Legislativo cuando, de manera enunciativa más no limitativa, versen sobre la iniciativa de Leyes o Decretos, creación, derogación, o reforma de disposiciones normativas abstractas y de alcance general, en materia municipal.
- IX. En razón de lo anterior se propone aprobar la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo Transitorio Decimo Noveno, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Intable.

Luzmila

JARIMEDG



ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se exenta a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, del pago de derechos que se causen por; **factibilidades, dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias y en general**, por trámites relacionados con la construcción de vivienda social, exclusivamente para los proyectos habitacionales que cuenten con certificado expedido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT), y se lleven a cabo en términos de los Lineamientos Generales para la inscripción en el Programa Estatal de Vivienda publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de octubre de 2022 y actualizaciones posteriores, **así como del Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por la FEDERACIÓN a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios.**

Los derechos a exentar se enuncian a continuación:

- I. Factibilidad de uso del suelo
- II. **Certificado de libertad de gravamen**
- III. Dictamen de uso del suelo
- IV. Manifestación de impacto ambiental
- V. Movimiento de tierras
- VI. Deslinde catastral
- VII. Licencia de Construcción
- VIII. Régimen de Propiedad en Condominio
- IX. Licencia de Fraccionamiento
- X. Certificado de numero oficial
- XI. Constancia de obra terminada
- XII. **Cambio de propietario**
- XIII. **Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles**

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de adición al Transitorio Décimo Noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO.- Remítase el proyecto de Decreto al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor al momento de su aprobación.



SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, para el conocimiento de los habitantes del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Honorable Primer Ayuntamiento Constitucional de San Felipe, de Baja California.

LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE
BAJA CALIFORNIA

Intelectual

Intelectual

JARIMED

Convenio que celebran por una parte el **Ayuntamiento de San Felipe, Baja California** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, representado por el Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ**, con la comparecencia de la Secretaria Gobierno Municipal, **LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ**, y por otra parte, **SCORE International S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, el **C. JOSÉ ABELARDO GRUJALVA CARRANZA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"SCORE"**; quienes actuando de manera conjunta y, en lo sucesivo, se les denominará como **"Las Partes"**; mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera fuera de carretera **"SAN FELIPE 250"** en su edición **2025**, evento que en lo sucesivo se le denominará **"LA CARRERA"**, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

Declara "EL MUNICIPIO"

1.- De conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 76, 77, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda; cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral

2.- El Presidente Municipal del Municipio de San Felipe, Baja California, **Lic. José Luis Dagnino López** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California acreditando su personalidad con el Bando Solemne publicado en fecha 04 de Octubre del 2024 en el Periódico Oficial del Estado.

3.- La Secretaria de Gobierno Municipal de San Felipe, Baja California, **Lic. Bianca Yolanda Romero López** cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido por el artículo 7 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal de San Felipe, Baja California, quien acredita su personalidad con el nombramiento establecido en el acta de cabildo de la segunda sesión extraordinaria celebrada el 01 de octubre del 2024 por el Ayuntamiento de San Felipe.

4.- Continúa declarando el **"MUNICIPIO"** que las facultades anteriormente citadas a la fecha de celebración del presente instrumento no han sido revocadas ni reducidas.

5.- Que desea encomendar a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL** y a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE B.C.**, las tareas de enlace con la empresa **"SCORE"** organizadora de la "CARRERA" en lo referente a la organización y desarrollo de **"LA CARRERA"**.

6.- Que cita como domicilio legal, el ubicado en Avenida Mar Blanco número 773, de la Zona Centro de San Felipe, Baja California, C.P. 21850.

Declara "SCORE":

- 1.- Ser una empresa Mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, constituida mediante escritura pública 6266, volumen 152 de fecha 03 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Casanova López, notario público número 7, de Ensenada, Baja California, bajo folio mercantil electrónico 13533*3, con fecha 15 de mayo del 2013, y que su apoderado legal es el señor José Abelardo Grijalva Carranza, quien cuenta con las facultades y personalidad correspondientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido reducidas ni revocadas.
- 2.- Que cuentan con la experiencia, conocimientos, infraestructura, recursos humanos y materiales necesarios para promover, organizar y desarrollar carreras fuera de carretera a nivel campeonato internacional.
- 3.- Que señalan como domicilio el ubicado en, Blvd. Lázaro Cárdenas 1392-8 Zona Centro C. P. 22800, en la ciudad de Ensenada, Baja California; con teléfono 646-120- S635.
Declaran las partes las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" otorga a "SCORE" su anuencia y autorización para celebrar la carrera "SAN FELIPE 250", del día **02 al 06 de abril del 2025**, actuando como ciudad sede el Municipio de San Felipe, Baja California, respaldando en este acto su realización y/o celebración, comprometiéndose a apoyar a "SCORE" en todo lo necesario para su ejecución en franca observación a la normatividad que lo rige.

SEGUNDA. - Entre personal de "EL MUNICIPIO", y "SCORE", en coordinación con el Ejido Plan Nacional Agrario, por medio de sus representantes, se definirán conjuntamente las rutas para el desarrollo de la carrera, manifestando en ese acto "EL MUNICIPIO", que previa anuencia de los propietarios y/o poseedores de los predios que se encuentren dentro del límite territorial del Municipio de San Felipe, mantendrá, en base a su capacidad, los caminos (rutas oficiales) abiertos y libres de cualquier obstáculo que interfiera con el correcto desarrollo de los eventos como mínimo durante cuatro (04) semanas previas a "LA CARRERA" para realizar pre-recorridos, mismos que se llevarán a cabo, respetando límites de velocidad, cruces carreteros, con la precaución adecuada, así mismo observar una estrecha vigilancia y seguridad sobre la ruta durante (05) cinco días previos a los eventos.

TERCERA. - "SCORE" esta obligada a instalar vallas por ambos lados de un kilómetro de largo, como medida de seguridad en el Malecon de San Felipe, para los asistentes.

CUARTA. - “SCORE” se obliga a adquirir con (30) treinta días previos al evento, una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir los probables daños que se causaren en la ruta (excluyendo los caminos) sobre los bienes inmuebles y muebles de los ejidos, propietarios y/o poseedores de los predios, así como los daños a terceras personas, (siempre y cuando estos daños sean causados por personas inscritas en la carrera y dentro del plazo comprendido como pre-recorridos y el evento) comprometiéndose **“SCORE”** a entregar copia simple de la citada póliza a **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” Y **“SCORE”**, se obligan a brindar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que llegasen a sufrir algún daño material o lesión y tengan que presentar una reclamación a la compañía aseguradora, para que realicen dicho trámite, para lo cual dichas personas tendrán un plazo de (10) diez días naturales posteriores a la fecha del siniestro para presentar documentación correspondiente a la reclamación y las pruebas necesarias que acrediten los daños o lesiones, según las condiciones especificadas en el cuerpo de la citada póliza.

Inmediatamente después de **“LA CARRERA”** se hará un recorrido con un ajustador autorizado por la compañía aseguradora quien verificará los daños ocurridos y en caso de ser procedente, realizar el convenio de pago y liquidación. **“SCORE”** se obliga a dar seguimiento y supervisar que las reclamaciones recibidas en tiempo y forma sean procesadas debidamente por la compañía aseguradora.

QUINTA. - “EL MUNICIPIO” se compromete en este acto a que no se autorizarán o podrán realizar carreras fuera de carretera en forma total o parcial por las rutas autorizadas para **“LA CARRERA”** de **“SCORE”** durante un plazo de (60) sesenta días de anticipación y (30) treinta posteriores a la celebración de **“LA CARRERA”** contratada.

SEXTA. - “SCORE” llevará a cabo el evento de calificación el sábado 05 de abril de 2025, en el predio que se acuerde previamente, informando oportunamente a **“EL MUNICIPIO”** sobre la ubicación y horarios.

SEPTIMA. - “EL MUNICIPIO” reservará y obtendrá los espacios para la realización de la contingencia y revisión mecánica de vehículos participantes, así como arranque, meta y premiación de la **“CARRERA”** en el Malecón del Municipio de San Felipe, Baja California, de acuerdo al calendario con fechas y horarios **(Anexo #1)**, asimismo **“EL MUNICIPIO”** se compromete a autorizar durante ese periodo, el cierre de las calles y vialidades que en consenso determinen **“SCORE”** Y **“EL MUNICIPIO”**, siendo facultad exclusiva de **“SCORE”** la asignación de los espacios para los participantes, expositores, patrocinadores y comerciantes, de acuerdo al plano **(Anexo #2)**, así como designar a los participantes, expositores, patrocinadores y comerciantes.

En el caso de participantes que comercialicen productos, se pagara lo establecido en la ley de ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California. **“SCORE”** reservara espacios para el enlace que indique la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, SECTURE, así como la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE B.C., para labores de promoción y orientación turística de acuerdo a la

naturaleza de dicha actividad. Asimismo **"SCORE"** notificara por escrito las demás necesidades de organización del evento.

OCTAVA. - "EL MUNICIPIO" vigilará que se cumpla con la recolección y disposición final de la basura durante y después de la **"LA CARRERA"**.

NOVENA. - Será responsabilidad exclusiva de **"EL MUNICIPIO"** los temas de seguridad durante la preparación y el desarrollo de **"LA CARRERA"**, en todas sus etapas, coordinará reuniones de seguridad, con las diversas corporaciones policíacas y de seguridad que intervienen en los eventos por razón de sus jurisdicciones; en el Municipio de San Felipe, Baja California, (20) veinte días hábiles antes de los eventos con la finalidad de definir las necesidades y logística de **"SCORE"** para la realización de **"LA CARRERA"**, para tal efecto **"SCORE"** dará a conocer a **"EL MUNICIPIO"** la lista de requerimientos con (30) treinta días hábiles de anticipación. **"SCORE"** se compromete a proteger con vallas metálicas exclusivamente, los mil metros lineales (quinientos metros por lado) comprendidos en el área de salida y meta. **"SCORE"** se compromete a abanderar con Señalamiento y personal, los cruces localizados a lo largo la ruta oficial de **"LA CARRERA"** fuera de la mancha urbana.

DECIMA. - "EL MUNICIPIO" apoyara a **"SCORE"** en lo siguiente:

I. La obtención por parte de **"SCORE"** de la resolución /autorización en materia de impacto ambiental que otorga la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, así como los demás permisos relativos y aplicables a la celebración del citado evento ya sean de nivel Estatal, Federal y/o Municipal. El costo de preparación del manifiesto de impacto ambiental y su presentación son responsabilidad de **"SCORE"**.

II. La obtención de un salón/área de cortesía, donde se Llevará a cabo el pre-registro, registro de los equipos y junta de pilotos.

III. Apoyar a **"SCORE"** ante la zona militar o sector naval, para contar con la participación de la escolta y banda de guerra para la ceremonia de honores a la bandera, el apoyo de suficientes soldados y/o infantes de marina para brindar seguridad y apoyo en el área de arranque y meta.

IV. La instalación de catorce (14) sanitarios portátiles en el área de contingencia, revisión mecánica, salida y meta y seis (6) sanitarios portátiles en el área de calificación, sin cargo para **"SCORE"**.

V. En gestionar ante la Administración de las Aduanas Fronterizas de Baja California, y de la Delegación Local del Instituto Nacional de Migración, para la facilitación en los cruces e internación del equipo y personal que participaran en esta justa deportiva con previa solicitud por escrito de **"SCORE"**.

DECIMA PRIMERA. - **"SCORE"** se compromete a organizar todas las etapas de **"LA CARRERA"** cubriendo el costo y llevando a cabo el montaje de las áreas de calificación, revisión mecánica, arranque y meta, incluyendo el equipamiento de las mismas, como son estructuras, módulos, vallas, pantallas gigantes, iluminación y sonido, internet, rampas, marcación y señalización de la ruta, check points y voluntarios en dicha ruta y pista.

"SCORE" en coordinación con la Secretaría de Turismo Federal, se compromete a promover a nivel regional e internacional tanto a **"LA CARRERA"** así como a los destinos de San Felipe en diversos medios de comunicación incluyendo Revista Digital, redes sociales, YouTube, entre otros a través de boletines, ruedas de prensa, publirreportajes, entrevistas, columnas, etc.

"SCORE" se compromete a contratar el Centro Estatal de Mando de la "Cruz Roja Mexicana" Delegación Estatal, incluyendo las ambulancias y personal necesario, así como helicópteros y ambulancia aérea, para garantizar la oportuna atención y traslado de pacientes.

DECIMA SEGUNDA. - **"EL MUNICIPIO"** brindará apoyo para garantizar la seguridad de las estructuras que sean instaladas por **"SCORE"** para el arranque y meta, de las cuales **"SCORE"** deberá entregar inventario por escrito a **"EL MUNICIPIO"**, debiendo estas ser desinstaladas en un plazo no mayor a 12 horas posteriores al término de **"LA CARRERA"**.

Asimismo, será responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** garantizar la seguridad de los corredores y sus equipos durante los recorridos de reconocimiento **"EL MUNICIPIO"** coadyuvará de manera necesaria, para mantener la seguridad, la participación inter institucional de la policía federal (división caminos) guardia nacional, guardia estatal, fiscalía estatal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Ejército Mexicano, Armada de México y los cuerpos de rescate (Cruz Roja y voluntarios), Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos.

DECIMA TERCERA. - **"SCORE"** gestionara ante el Fideicomiso Estatal de Promoción Turística del Estado y el Comité de Mercadotecnia Turística de San Felipe, se compromete a contratar una Pauta Publicitaria hasta por **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)** en la Plataforma Promocional de **"SCORE"** quien se compromete a proporcionar los Entregables necesarios.

DECIMA CUARTA. - **"EL MUNICIPIO"** gestionara y obtendrá sin cargo para el personal y staff de **"SCORE"**, habitaciones dobles en hoteles que en consenso sean determinados, los días miércoles 2 abril (20) veinte habitaciones, jueves 3 de abril (40) cuarenta habitaciones, viernes 4 de abril (40) cuarenta habitaciones, y sábado 5 de abril (40) cuarenta habitaciones, y será obligación del **"EL MUNICIPIO"** entregar las listas de habitaciones y confirmaciones con (20) veinte días de anticipación al inicio del evento contratado.

DECIMA QUINTA. - **"EL MUNICIPIO"** se compromete a presentar un programa de raspado, mantenimiento y reparación de caminos que se vieren afectados en la ruta después de **"LA**

CARRERA”, (02) dos semanas posteriores a Semana Santa 2025, en las rutas colindantes en caminos rurales del Ejido Plan Nacional Agrario.

DECIMA SEXTA. - Las partes manifiestan que este documento contiene la totalidad de los acuerdos obtenidos por ellos mismos y que cualquier otro acuerdo anterior queda nulificado, declarando que en el presente no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe, por lo que están plenamente conscientes de su contenido aceptándolo y obligándose en los términos del mismo

DECIMA SEPTIMA. - Las partes convienen en sujetar la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio a los tribunales competentes de la ciudad de San Felipe, Baja California, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que pueda corresponderles por razón de sus domicilios pasados, presentes o futuros.

Leído que fue el presente por las partes que intervienen, e informados sobre su contenido fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman en dos ejemplares en la ciudad de San Felipe, Baja California, a los ___ días del mes de febrero de 2025.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE B.C.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE B.C.

POR “SCORE”

C. JOSÉ ABELARDO GRJALVA CARRANZA
SCORE INTERNACIONAL S DE R.I DE C.V
REPRESENTANTE LEGAL



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2 0 2 4 - 2 0 2 7

Recepción de convocatoria para celebrar la Décima Séptima Sesión con Carácter Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día martes 27 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, a celebrarse en la Sala de Recinto de Cabildo, ubicada en el Centro de Bienestar Social Municipal, con dirección de Calzada Chetumal, entre C. Olmos y Av. Mar de Creta, s/n, Col. Los Arcos, C.P. 21850 del Municipio de San Felipe, Baja California.

Nombre	Cargo	Orden de enlistado
Dávila García Ana Karime	Regidora	KARIMEDS
Espinoza Álvarez Eneyda Elvira	Regidora	E. Espinoza
Márquez Pérez Jaime Armando	Regidor	Jaime Márquez Pérez
Martínez Barrera Citlaly	Regidora	CITLALY
Vargas Ramírez Azalhia Ivette	Regidora	Ivette Ramírez
Tiznado Hernández Cristina Isabel	Regidora	Cristina Tiznado
Morones Galindo Carlos Alberto	Regidor	Carlos Morones
Cortez Gómez Rosa Amelia	Regidora	Rosa Amelia Cortez Gómez
Hernández Mayoral Idelba Tanairy	Regidora	Idelba Hernández
Hernández Winkler Mitza Nohemi	Regidora	Mitza Hernández
Valverde Zamorano Esperanza	Síndica	Esperanza Valverde
Dagnino López José Luis	Presidente	José Luis Dagnino